ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1180/1205/12/2020 JUNTA DIRECTIVA

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1 "Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las catorce horas del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, la presente sesión de Junta Directiva es realizada de manera virtual como medida de prevención por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, estableciendo así condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella. Todo de conformidad al Art. 14 romano I, número 4 de la LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA CONTENER LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19, la cual como medida de prevención de riesgos en los lugares de trabajo literalmente dicta: "Reducir las actividades presenciales haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones presenciales". Por tanto, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, por lo que para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, y el contenido de los actos y acuerdos que se tomen se plasmará por escrito en la respectiva acta como constancia probatoria para tener la garantía de validez legal, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Ara. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Marlon Antonio Vásquez Ticas, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

Se excusó: Ing. Luis Francisco Jaime Peña.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1179/1204/12/2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

| RESPONSABLE | PUNTOS | CONDICION DEL PUNTO |
|--|---|------------------------|
| Unidad de Oficialía de Cumplimiento | Capacitación a miembros de Junta Directiva denominada personas expuestas políticamente. | Oficiosa |
| Unidad de Oficialía de Cumplimiento | Solicitud de autorización del plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento del año 2021. | Oficiosa |
| Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial | 3. Lectura de nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial relativo al convenio de cooperación institucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y ex combatientes del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador. | Oficiosa |
| Unidad Financiera Institucional | Solicitud de autorización para continuar la reserva de liquidez para depósitos en garantía. | Oficiosa |
| Unidad Financiera Institucional | 5. Solicitud de aprobación de flujo de efectivo proyectado de FONAVIPO correspondiente al año 2021. | Oficiosa |
| Unidad Financiera Institucional | 6. Presentación de las gestiones realizadas durante el segundo semestre para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO. | Oficiosa |
| Unidad Financiera Institucional | 7. Informe de disponibilidades de fondos de noviembre de 2020. | Oficiosa |

| Unidad Financiera Institucional | 8. Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo para Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda y tasa de interés activa para nuevas colocaciones. | Oficiosa |
|---------------------------------------|--|----------|
| Unidad Financiera Institucional | 9. Calculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía, para ser aplicado a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021. | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos | 10. Informe sobre cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgo 2020. | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos | 11. Plan anual de trabajo de la unidad de riesgos para el ejercicio 2021. | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos | 12. Seguimiento al riesgo operativo a diciembre de 2020. | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos | 13. Informe seguimiento al plan de solución de la Superintendencia del Sistema Financiero. | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos | 14. Informe de seguimiento al Manual de Gestión de Continuidad del Negocio. | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos | 15. Solicitud de aprobación del programa de capacitación para la gestión integral de riesgos periodo 2021. | Oficiosa |

ACUERDO No. 8665/1180 CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DENOMINADA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

La administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, presenta a Junta Directiva, capacitación a miembros de Junta Directiva.

I. ANTECEDENTES

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de los Talentos Humanos, la capacitación implica, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del personal a su puesto y a la organización, el incremento y mantenimiento de

su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en FONAVIPO. Y, por otro un conjunto de métodos, técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de FONAVIPO para su normal desarrollo. En tal sentido la capacitación constituye un factor importante para que el personal brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del empleado.

II. DESARROLLO

Con la finalidad de dar cumplimiento a las leyes de la República, se impartió la capacitación, la cual desarrolla el siguiente contenido:

- 1. CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO
- 2. ACTIVIDADES GENERADORAS DE LAVADO DE DINERO
- 3. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO
- 4. SANCIONES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO
- 5. DESARROLLO TEMA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

III. MARCO NORMATIVO

1. Referente técnico

Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, art. 10 letra c):

"Los sujetos obligados además de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las siguientes: e) Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas"

Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, art. 4 letra e):

"Las instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, deberán: e) Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos, como en la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada, los casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas"

Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, art. 7 letra e)

"La Oficialía de Cumplimiento como unidad encargada de la prevención de los riesgos de LD/FT, debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos LD/FT, debiendo cumplir con las facultades establecidas en el art, 16 del capítulo VIII del Instructivo e la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades: e) Elaborar, desarrollar y difundir a todo el personal de la entidad, por lo menos una vez al año programas de capacitación relacionados con la prevención de los riesgos de LD/FT, los referidos programas de capacitación deberán estar en función de lo

dispuesto en el art. 35 literal "j" de la ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero"

2. Atribución Legal.

Manual para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO: Capitulo VIII:

"El Fondo a través de la Oficialía de Cumplimiento, y este en coordinación con la Unidad Administrativa, preparará un plan anual de capacitación para todo el personal del Fondo".

IV. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la Oficialía de Cumplimiento recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterados del contenido de la capacitación denominada PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación de la administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, ACUERDA:

Darse por enterados del contenido de la capacitación denominada PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

ACUERDO No. 8666/1180 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO DEL AÑO 2021.

La administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento del año 2021.

I. ANTECEDENTES

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en sesión No. **COLDA – 06-08-16/12/2020**, de fecha 16 de diciembre de 2020, acordó:

- 1. Darse por enterado del contenido del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2021.
- 2. Recomendar que ese plan sea presentado a Junta Directiva para su aprobación.

II. DESARROLLO

Con la finalidad de dar cumplimiento a las leyes de la República, se elaboró el "Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2021 el cual posee el contenido siguiente:

- a) INTRODUCCIÓN.
- b) MARCO REGULATORIO.
- c) OBJETIVOS.
- d) ALCANCE.
- e) EVALUACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

- f) MANTENIMIENTO DE LA LISTA DE CAUTELA.
- g) ASIGNACIÓN DE RECURSOS.
- h) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- i) ANEXO

III. MARCO NORMATIVO

3. Referente técnico

Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, art. 4 letra h):

"Las instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, deberán: h) Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión a que se refiere la lera precedente, de los recursos humanos y materiales necesarios, y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones"

Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, art. 5 "La Junta Directiva y órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo de LD/FT, por lo que tendrá las responsabilidades siguientes": e) Aprobar los Planes de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento"

Art. 7 La Oficialía de Cumplimiento como unidad encargada de la prevención de los riesgos de LD/FT, debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos LD/FT, debiendo cumplir con las facultades establecidas en el art. 16 del capítulo VII del Instructivo de la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades: I) Elaborar el plan de trabajo y someterlo a aprobación de la Junta Directiva.

4. Atribución Legal.

Manual para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO: Capitulo X "ORGANIZACIÓN INTERNA" punto 10.1 letra d):

"La Junta Directiva es el organismo directo a cuyo cargo está la administración del Fondo, mantener una efectiva estructura de control interno, incluyendo el monitoreo de las actividades sospechosas, crear y mantener una cultura de cumplimiento para asegurar que el personal se adhiera a las políticas, procedimientos y los posesos del Fondo, entre las funciones de la Junta Directiva están: d) Aprobar el plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento".

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en sesión No. **COLDA – 06-08-16/12/2020**, de fecha 16 de diciembre de 2020, luego de analizar los resultados presentados por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento acordó recomendar a Junta Directiva:

- 1. Darse por enterado del contenido del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2021.
- 2. Recomendar que el plan de Trabajo sea presentado a Junta Directiva para su aprobación.

- V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. ACUERDA:
- 1. Darse por enterado del contenido del Plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2021.
- 2. Aprobar el Plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2021.

ACUERDO No. 8667/1180 LECTURA DE NOTA A ENVIAR AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL RELATIVO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR.

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, lectura de nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial relativo al convenio de cooperación institucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y ex combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 187, de fecha 19 de noviembre del año 2015, Publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 409, de fecha 9 de diciembre de 2015, se creó la "Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno"; cuyo objeto es establecer un régimen jurídico que permita continuar cumpliendo lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes.

La referida Ley, establece en el Art. 9 inc. 2° que los beneficiarios tendrán derecho a que se les facilite condiciones para la adquisición o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella, siempre que no hayan sido beneficiados anteriormente con otros programas; en su Art. 11 se creó la Comisión Administradora de Beneficiarios de la presente ley, en la cual FONAVIPO es parte.

Con fecha de 27 de septiembre de 2017, se firma Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente

Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,000.00); con la finalidad de entregar fondos para la construcción o mejoramiento de vivienda.

Con fecha de 06 de diciembre de 2017, se firma la ADENDA NÚMERO UNO por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00), haciendo un total de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,560,000.00).

Con fecha de 20 de diciembre de 2017, se firma la ADENDA NÚMERO DOS por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00), haciendo un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,920,000.00).

El 17 de diciembre de 2018, se suscribió la ADENDA NÚMERO TRES, e incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), haciendo un total de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,120,000.00).

Con fecha 19 de diciembre de dos mil dieciocho, se suscribió la ADENDA NÚMERO CUATRO que incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,000.00), por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,312,000.00).

Con fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve, se suscribió la ADENDA NÚMERO CINCO que incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en la cantidad de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,312,000.00).

Conforme lo estable la Cláusula Cuarta del convenio "Plazo, Caducidad y Modificaciones", que el mismo puede ser prorrogado mediante cruce de notas en el siguiente ejercicio financiero fiscal, se emitieron notas de petición y respuesta en diciembre de 2019, por las que se prorrogó el plazo del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

II. DESARROLLO

Dar lectura a nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para solicitar prórroga al plazo de vigencia del Convenio, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Decreto Legislativo N° 210, "Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992".

IV. SE SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA

- Darse por enterados de la nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para solicitar prórroga al plazo de vigencia del Convenio, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.
- 2. Ratificar el punto anterior en la presente junta.
- V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, ACUERDA:
- Darse por enterados de la nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para solicitar prórroga al plazo de vigencia del Convenio, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.
- 2. Ratificar el punto anterior en la presente Sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 8668/1180 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR LA RESERVA DE LIQUIDEZ PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, presentan a Junta Directiva, solicitud de autorización para continuar la reserva de liquidez para depósitos en garantía.

I. ANTECEDENTES

- A. En Acuerdo No. 8306/1126, de fecha 20 de noviembre de 2020, Junta Directiva Autorizó:
 - 1. Aprobar continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tiene

- en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales de enero a diciembre 2020.
- 2. Autorizar a la Administración mantener y continuar con dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la Institución. La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.
- B. En Acuerdo 8411/1142 de fecha 24 de abril de 2020 se realizó la suspensión de la Reserva de Liquidez de los meses de marzo, abril, mayo y junio, para generar una reserva de fondos ante los imprevistos que pudieran suscitar debido a la pandemia.

II. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

- **Art. 14** Atribuciones de la Junta Directiva, literal f):" Norma las operaciones activas y pasivas de la Institución".
- **Art. 50** "Cuando la institución Autorizada sea de las que deban tener cuenta en el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo depósitos equivalente al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de la cuenta de ahorro.

Art. 17 literal g) establece como atribuciones del Director Ejecutivo, "someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

III. DESARROLLO

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DEPOSITOS EN GARANTÍA

a) Saldos de los Depósitos en Garantía

El saldo de los Depósitos en Garantía al 30 de noviembre de 2020, es de **US\$9,159,838.97** y está distribuido en 51 Instituciones Autorizadas de la siguiente forma

DEPOSITOS EN GARANTIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

| VIGENTE | \$2,847,451.50 | 31.09% |
|------------|----------------|--------|
| CANCELADOS | \$6,312,387.47 | 68.91% |
| TOTAL | \$9,159,838.97 | 100% |

b) Saldos de Depósitos en Garantía de las 10 Instituciones con Mayor Exigibilidad.

| No. | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | SALDOS EN EPOSITOS EN | SALDO POR PAGARES | | SALDO POR PAGARES |
|-----|----------------------------------|--------------------------|----------------------|----|----------------------|
| | | GARANTIA | ACTIVOS | С | ANCELADOS |
| 1 | CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN | \$ 1,192,643.34 | \$ 194,006.70 | \$ | 998,636.64 |
| 2 | CAJA DE CREDITO DE COJUTEPEQUE | \$ 932,979.12 | \$ 289,411.98 | \$ | 643,567.14 |
| 3 | CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE | \$ 572,285.31 | \$ 286,137.54 | \$ | 286,147.77 |
| 4 | PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | \$ 500,925.75 | \$ 149,121.33 | \$ | 351,804.42 |
| 5 | PADECOMSS | \$ 485,818.29 | \$ 289,036.86 | \$ | 196,781.43 |
| 6 | CAJA DE CREDITO DE AGUILARES | \$ 428,012.08 | \$ 49,503.21 | \$ | 378,508.87 |
| 7 | A M C de R L | \$ 406,617.81 | \$ 63,982.71 | \$ | 342,635.10 |
| 8 | CAJA DE CREDITO DE SONSONATE | \$ 390,255.72 | \$ 95,223.63 | \$ | 295,032.09 |
| 9 | CAJA DE CREDITO DE OLOCUILTA | \$ 371,161.72 | \$ 29,253.12 | \$ | 341,908.60 |
| 10 | CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO | \$ 347,583.29 | \$ 37,985.22 | \$ | 309,598.07 |
| | TOTAL | \$ 5,628,282.43 | \$ 1,483,662.30 | \$ | 4,144,620.13 |

c) Consideraciones para Mantener Reserva de Liquidez

- Durante el año 2020, las devoluciones de los depósitos en garantía ascienden a US\$226,578.48, incluyendo montos menores y mayores a US\$35,000.00.
- El saldo de los depósitos en garantía al 30 de noviembre de 2020 asciende a US\$9,159,838.97; el cual está reinvertido en la cartera de créditos.
- Del saldo total, se tiene que el monto de exigibilidad de los depósitos en garantía al 30 de noviembre de 2020 por pagarés cancelados es de US\$6,312,387.47 y representa el 68.91% del saldo total.
- Al cierre de noviembre de 2020 se tiene una reserva de liquidez contingencial para cubrir solicitudes de devoluciones de depósitos en garantía, la cual asciende a US\$2,138,017.90 que representa el 33.87% del monto exigible de los pagarés.

d) Continuidad de la reserva de liquidez

Tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas, es necesario continuar fortaleciendo la reserva de liquidez y se ha estimado que se cuenta con la capacidad para realizar una provisión mensual de US\$50,000.00 durante un plazo de 12 meses, por el periodo de enero a diciembre de 2021, haciendo un total adicional de US\$600,000.00 en dicho periodo.

Esta provisión de liquidez contingencial será invertida en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros, a fin de que esta siempre genere un rendimiento para la institución; dichos fondos provendrían de la recuperación de la cartera de créditos de manera mensual, desde enero a diciembre 2021.

Al cierre del año 2020 la cobertura que se tendrá en concepto de reserva contingencial sería de US\$2,188,017.90 el cual representaría el 34.66% del saldo exigible de pagarés.

IV.LA ADMINISTRACIÓN A TRAVES DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTIUCIONAL Y LA UNIDAD DE TESORERIA RECOMIENDAN A JUNTA DIRECTIVA.

 Aprobar continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tiene en

- FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
- 2. Autorizar a la Administración mantener y continuar con dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la institución. La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.
- V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, ACUERDA:
- Aprobar continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tiene en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
- 2. Autorizar a la Administración mantener y continuar con dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la institución. La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.

ACUERDO No. 8669/1180 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO DE FONAVIPO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, presentan a Junta Directiva, solicitud de aprobación de flujo de efectivo proyectado de FONAVIPO correspondiente al año 2021.

I. ANTECEDENTES

- 1. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8339/1131 de fecha 17 de diciembre de 2019 se aprobó el Flujo de Efectivo Proyectado de FONAVIPO correspondiente al año 2020.
- 2. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8634/1174 de sesión de fecha 18 de noviembre de 2020 se aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones 2021 de FONAVIPO y FEC.

II. MARCO NORMATIVO

1. Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva:

Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Literal "f", normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

- 2. Lineamientos para la elaboración del Flujo de Efectivo Proyectado de FONAVIPO.
- 3. Ley de Bancos, Art 63 "Políticas y Sistemas de Control Interno".
- 4. Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Literales c) y d) del Art. 35, en lo referente a las Obligaciones de los Supervisados.

III. DESARROLLO

Como parte de las herramientas financieras para la administración de la liquidez que apoyen en la toma de decisiones, se somete a consideración de Junta Directiva, el Flujo de Efectivo Proyectado de FONAVIPO para el año 2021, el cual se presenta a continuación:

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR
FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

| | ene-21 | feb-21 | mar-21 | abr-21 | may-21 | jun-21 | jul-21 | ago-21 | sep-21 | oct-21 | nov-21 | dic-21 | TOTAL |
|--|---------------|---|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|
| RESUMEN EFECTIVO | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo Inicial | 1,708,030.00 | 1,692,914.00 | 1,576,423.00 | 1,549,789.00 | 1,584,103.00 | 1,535,997.00 | 1,192,611.00 | 1,054,960.00 | 1,012,444.00 | 1,091,713.00 | 857,877.00 | 894,951.00 | 1,708,030.00 |
| | 4, 24, 22, 22 | -,, | 3,010,12000 | 2,0 10,1 02110 | 4,000 4,000.00 | -,, | -,, | 4,000,000,000 | 4,000,000 | 4,004,000 | , | , | |
| DETALLE DE INGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| Recuperación de capital de cartera | 973,555.00 | 1,047,190.00 | 968,300.00 | 1,040,995.00 | 940,975.00 | 936,970.00 | 905,335.00 | 935,425.00 | 1,034,890.00 | 883,665.00 | 929,010.00 | 863,925.00 | 11,460,235.00 |
| Recuperación de intereses de cartera | 275,445.00 | 275,485.00 | 263,540.00 | 287,250.00 | 287,095.00 | 295,580.00 | 297,320.00 | 308,525.00 | 309,375.00 | 311,240.00 | 318,455.00 | 320.065.00 | 3,549,375.00 |
| Retención depositos en garantía | 44,250,00 | 44,230.00 | 41,440.00 | 43,655.00 | 40.845.00 | 47,745.00 | 42.125.00 | 42.125.00 | 42.125.00 | 44,935.00 | 36,930.00 | 35.105.00 | 505.510.00 |
| Venta de Vivienda (casa para Todos) | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 190,575.00 | 211,750.00 | 211,465.00 | - | 2,138,390.00 |
| Intereses bancarios | 7,065.00 | 7,065.00 | 7,205.00 | 7,205.00 | 7,350.00 | 7,350.00 | 7,495.00 | 7,205.00 | 7,350.00 | 7,350.00 | 7,350.00 | 7,205.00 | 87,195.00 |
| Rescuperación cartera exprocades (K + I) | 125.00 | 80.00 | 30.00 | 125.00 | 70.00 | 40.00 | 65.00 | 40.00 | 50.00 | 55.00 | 40.00 | 120.00 | 840.00 |
| Total ingresos | 1,491,015.00 | 1,564,625.00 | 1,471,090.00 | 1,569,805.00 | 1,466,910.00 | 1,478,260.00 | 1,442,915.00 | 1,483,895.00 | 1,584,365.00 | 1,458,995.00 | 1,503,250.00 | 1,226,420.00 | 17,741,545.00 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE DE EGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| Colocación de cartera | 1,575,600.00 | 1,575,000.00 | 1,475,600.00 | 1,554,400.00 | 1,454,400.00 | 1,700,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,600,000.00 | 1,315,000.00 | 1,250,000.00 | 18,000,000.00 |
| Reserva para Devolución de depositos en | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 600,000.00 |
| Transferencias Casa para Todos | 15,761.00 | 21,011.00 | 24,494.00 | 18,216.00 | 18,986.00 | 22,481.00 | 17,901.00 | 17,936.00 | 16,426.00 | 17,561.00 | 18,161.00 | 29,276.00 | 238,210.00 |
| Gastos en funcionarios y empleados | 175,290.00 | 174,705.00 | 219,715.00 | 173,830.00 | 173,720.00 | 332,910.00 | 174,740.00 | 172,755.00 | 174,045.00 | 195,100.00 | 177,115.00 | 305,455.00 | 2,449,380.00 |
| Gastos en bienes y servicios | 65,350.00 | 72,350.00 | 70,120.00 | 74,870.00 | 73,650.00 | 66,835.00 | 68,265.00 | 62,920.00 | 64,985.00 | 65,800.00 | 62,795.00 | 76,380.00 | 824,320.00 |
| Inversiones en activo fijo | 3,500.00 | 69,995.00 | 13,205.00 | | 1,500.00 | 1,800.00 | 3,900.00 | 1,500.00 | | 10,000.00 | | 710.00 | 106,110.00 |
| Total Egresos | 1,885,501.00 | 1,963,061.00 | 1,853,134.00 | 1,871,316.00 | 1,772,256.00 | 2,174,026.00 | 1,814,806.00 | 1,805,111.00 | 1,805,456.00 | 1,938,461.00 | 1,623,071.00 | 1,711,821.00 | 22,218,020.00 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| FLUJO DE CAJA ECONOMICO | 1,313,544.00 | 1,294,478.00 | 1,194,379.00 | 1,248,278.00 | 1,278,757.00 | 840,231.00 | 820,720.00 | 733,744.00 | 791,353.00 | 612,247.00 | 738,056.00 | 409,550.00 | - 2,768,445.00 |
| DETALLE FINANCIERO | | | | | | | | | | | | | |
| Amortización de capital de la deuda | 610.885.00 | 529.045.00 | 683.100.00 | 569.385.00 | 557,780.00 | 560.050.00 | 570.790.00 | 557,305.00 | 557,215,00 | 558.265.00 | 554,070.00 | 553.065.00 | 6.860.955.00 |
| Amortización de intereses de la deuda | 85.610.00 | 73,435.00 | 92.040.00 | 85,515.00 | 84,980.00 | 87,570.00 | 85,590,00 | 88,395,00 | 88.025.00 | 86.625.00 | 89.035.00 | 89.215.00 | 1.036.035.00 |
| Rendimiento depositos en garantía | 9.160.00 | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | | 9,275.00 | | | 9,380,00 | , | .,, | 9,480,00 | | ., | 37,295.00 |
| Total pagos financieros | 705,655.00 | 602,480.00 | 775,140.00 | 664,175.00 | 642,760.00 | 647,620.00 | 665,760.00 | 645,700.00 | 645,240.00 | 654,370.00 | 643,105.00 | 642,280.00 | 7,934,285.00 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| DISPONIBILIDAD / NECESIDAD | 607,889.00 | 691,998.00 | 419,239.00 | 584,103.00 | 635,997.00 | 192,611.00 | 154,960.00 | 88,044.00 | 146,113.00 - | 42,123.00 | 94,951.00 - | 232,730.00 | - 10,702,730.00 |
| | | | | | | | | • | | | <u> </u> | | |
| FINANCIAMIENTO | 1,085,025.00 | 884,425.00 | 1,130,550.00 | 1,000,000.00 | 900,000.00 | 1,000,000.00 | 900,000.00 | 924,400.00 | 945,600.00 | 900,000.00 | 800,000.00 | 1,000,000.00 | 11,470,000.00 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| SALDO FINAL DE CAJA | 1,692,914.00 | 1,576,423.00 | 1,549,789.00 | 1,584,103.00 | 1,535,997.00 | 1,192,611.00 | 1,054,960.00 | 1,012,444.00 | 1,091,713.00 | 857,877.00 | 894,951.00 | 767,270.00 | 767,270.00 |
| | | | - | | | | | | | | | | |
| MARGEN MINIMO DE LIQUIDEZ | | | | | | | | | | | | | |
| Margen Mínimo de Liquidez | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | 4,800,000.00 |
| | • | | | • | | • | | | | | | | |
| SALDO FINAL DE CAJA SIN RESTRICIÓN | 1,292,914.00 | 1,176,423.00 | 1,149,789.00 | 1,184,103.00 | 1,135,997.00 | 792,611.00 | 654,960.00 | 612,444.00 | 691,713.00 | 457,877.00 | 494,951.00 | 367,270.00 | 367,270.00 |

Principales premisas:

- 1. Como saldo inicial se considera el proyectado y presentado en proyecto de Presupuesto 2021, excluyendo los fondos ajenos.
- 2. En el detalle de ingresos se ha considerado los ingresos por venta de vivienda del Programa Casa para Todos, hasta el mes de noviembre donde se proyecta que finalizará la venta de los apartamentos, dichos ingresos son asignado para la colocación de créditos.
- 3. Se ha considerado mantener un saldo de caja que permita cubrir demanda adicional de colocación con fondos propios, así como también compensar cuando los ingresos por la venta de viviendas sean menores a los proyectados.
- 4. Para efecto de ser incorporados en el Flujo de Efectivo, bajo el criterio de las entradas y salidas de efectivo, sobre la base de los ingresos y egresos plasmados en el Presupuesto aprobados para el año 2021 y considerando sobre la base de movimientos de efectivo, se retomaron los siguientes rubros:

a) Ingresos:

- Recuperación de capital e intereses de la cartera de créditos.
- Intereses bancarios.
- Las retenciones de los depósitos en garantía han sido proyectadas en función a las colocaciones proyectadas para el año 2021.
- Recuperación de capital e intereses de la cartera Exprocades.
- Las necesidades de financiamientos.

b) Egresos:

- Colocación de cartera de créditos.
- Gastos en funcionarios y empleados
- Gastos en bienes y servicios.
- Inversiones en activo fijo.
- Amortización de capital e intereses de las obligaciones financieras.
- Rendimiento de los depósitos en garantía.
- 5. Las transferencias a los proyectos habitacionales han sido estimadas en función de las necesidades de los gastos mensuales.
- 6. Los recursos que se consideran para realizar la devolución de los depósitos en garantía corresponden a los que mensualmente se están incorporando al fondo de liquidez de contingencia (\$50,000.00 mensuales), estimándose para el año 2021, la devolución del 20% de dicha reserva según saldo proyectado a diciembre 2021.
- 7. Las necesidades de financiamiento estarán sujetas a la demanda de recursos para la colocación de créditos previsto en las reuniones de mesa de dinero que se realizan de forma semanal.

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, con base a lo antes expuesto, recomienda a Junta Directiva, lo siguiente:

Aprobar el Flujo de Efectivo Proyectado de FONAVIPO correspondiente al año 2021.

V. JUNTA DIRECTIVA en base a la recomendación de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

Aprobar el Flujo de Efectivo Proyectado de FONAVIPO correspondiente al año 2021.

ACUERDO No. 8670/1180 PRESENTACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CRÉDITOS Y CONTRIBUCIONES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO Y SUBSIDIO PARA LA POBLACIÓN OBJETO DE FONAVIPO.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, gestiones realizadas durante el segundo semestre para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

- A. En Acuerdo No. 8327/1129 de fecha 4 de diciembre de 2019, Junta Directica aprobó Plan Estratégico Institucional años 2020-2024
- B. Como parte del Plan Estratégico aprobado para el año 2020 se han considerado tres metas estratégicas fundamentales:
 - Gestionar alternativas de financiamiento para el programa de créditos de FONAVIPO, por medio del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Financieras Privadas con el objetivo de obtener recursos financieros.
 - 2. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda ser garante de emisiones o del financiamiento ante organismos multilaterales y bilaterales que requieran de dicho requisito.
 - 3. Gestionar por parte del Ministerio de Vivienda ante el Gobierno Central, la asignación de una partida presupuestaria y/o decretos para asignación de fondos con la finalidad de fortalecer el programa de créditos y contribuciones de FONAVIPO.
- C. En Acuerdo No. 8489/1155 de fecha 30 de junio de 2020, Junta Directiva acordó, darse por enterada de la gestión realizada para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO, al 30 junio 2020.
- D. Acuerdo no. 8654/1177 de fecha 2 de diciembre 2020 se llevó acabo el taller para la revisión del plan estratégico institucional 2020-2024, en el cual se aprobó continuar las estrategias 3 estrategias antes mencionadas.

II. MARCO NORMATIVO

Lev de FONAVIPO:

Artículo 14: Atribuciones de la Junta Directiva:

- b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución;
- f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

III. OBJETIVO

Informar sobre las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO

IV.DESARROLLO

Las gestiones realizadas para la obtención recursos financieros tanto para el Programa de créditos como para el de Contribuciones son las siguientes:

BANDESAL:

- 1. En fecha 12 de junio de 2020 en Nota FNVP/PRE/UFI-010/06/2020 se solicitó a BANDESAL mantener las condiciones favorables de la Línea de Crédito autorizada para FONAVIPO, que se incrementara el cupo a \$23.0 millones y que el cupo de \$6.2 millones aprobado para la línea de crédito vivienda segura sea por el total del cupo autorizado y sea rotativo, también se solicitó que los plazos del crédito sean según la fecha de finalización de los pagarés que respaldan el desembolso.
- 2. BANDESAL en nota SRV-IIP-EIN-47-07-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, notificó el incremento del cupo a \$23.0 millones y que las demás condiciones del financiamiento se mantendrían.
- 3. BANDESAL en nota SRV-IIP-EIN-47-06-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, notificó que el Cupo de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" de 6.2 millones a una tasa del 4% se incrementaría hasta \$15.0 millones con un plazo de 20 años.

Banco Hipotecario:

Considerando que es fundamental buscar fuentes de Financiamiento para el Programa de Créditos que permitan cumplir con el Plan Estratégico de la Institución y en cumplimiento a la Instrucción de Junta Directiva, el 14 de agosto se envió Nota FNVP/DE/UFI/101/08/2020 al Banco Hipotecario en la que se solicitó realizar una nueva evaluación sobre las condiciones de crédito autorizadas a FONAVIPO, para la apertura de una nueva línea de crédito.

En respuesta a dicha gestión el 24 de agosto de 2020, se sostuvo reunión con el Director Comercial Lic. Boris Cerón Menjívar para conversar sobre las condiciones crediticias que la Institución necesitaba.

| DETALLE | CONDICIONES | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Tipo de línea | Decreciente No Rotativa | | | | |
| Monto | US\$2,000,000.00 | | | | |
| Destino | Capital de Trabajo | | | | |
| Plazo | 60 meses | | | | |
| Tasa Nominal | 5.95% | | | | |
| Tasa Efectiva | 6.17% | | | | |
| Comisión por Tramite de Crédito 0.15% | US\$3,390.00 | | | | |
| Forma de retiro | Desembolsos parciales de acuerdo a sus necesidades, cada desembolso será documentado con pagaré | | | | |
| Garantía | Prenda sin desplazamiento a constituirse sobre la cartera de préstamos calificados con "A1" hasta por el 125% del monto total del crédito. | | | | |

Después de esa reunión en fecha 01 de septiembre de 2020 en Nota AA1076491, se recibió nuevas condiciones de un Crédito Decreciente no Rotativo por parte del Banco Hipotecario según el siguiente detalle:

Bajo ese contexto, aunque las condiciones autorizadas por el Banco Hipotecario han mejorado, estas no son la mejor opción de financiamiento por el momento, por lo que Junta Directiva acordó no autorizarlas.

Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE

- Como respuesta a las gestiones realizadas con el BCIE se sostuvo una reunión virtual el 1 de julio de 2020, con la Licda. Griseida Ponce Ejecutiva de Estructuración y el Licdo. Carlos Campos Ejecutivo de Proyectos, quienes notificaron que por el momento se ha estado revisando la calificación de riesgo asignada a FONAVIPO y que se encuentra en perspectiva positiva por lo que seguirán atentos al cierre 2020 para valorar que esta Institución pueda optar por un Crédito Directo con BCIE, siendo importante reflejar por 3 años consecutivos utilidad en los Estados Financieros.
- El día martes 8 de diciembre de 2020 se sostuvo reunión con el Licdo. Miguel Lara del BCIE, como parte del seguimiento que le están dando a FONAVIPO, en dicha reunión se presentó un informe resumen sobre la aplicación de "Políticas para el pago de créditos de las instituciones autorizadas ante la emergencia COVID-19", los ingresos obtenidos por la venta de vivienda del proyecto Santa Lucia y su participación en la utilidad que se refleja en los Estados Financieros, las proyecciones de colocación y saldo de cartera 2021 y las fuentes de financiamiento, así como también la evaluación de Riesgo durante este año.

De acuerdo a lo expresado por el Licdo. Miguel Lara, esperaran el cierre del año 2020 y el dictamen final de los Auditores Externos, para iniciar la evaluación de la Institución y analizar la calificación que se le ha asignado, esperando que esta mejores y podamos calificar para una nueva línea de financiamiento.

Banco Interamericano de Desarrollo-BID

En fecha 20 de octubre 2020, se sostuvo reunión con representantes del BID, para la búsqueda de financiamiento en mejores condiciones para el Programa de Créditos, en dicha reunión se acordó que FONAVIPO remitiría información sobre la función que desempeña la institución.

La Información requerida fue remitida vía correo electrónico por la Dirección Ejecutiva pero aún no se tiene pronunciamiento por parte de Banco.

Agencia de El Salvador para la Cooperación (ESCO-El Salvador)

Como Institución que consolidaría las peticiones del sector vivienda el 11 de agosto de 2020 se remitió propuesta de Nota al Ministerio de Vivienda dirigida a la Directora General de la Agencia de El Salvador para la Cooperación (ESCO-El Salvador), en la cual se solicitaba el apoyo para que se considere dentro de las gestiones con Instituciones y organismo internacionales a FONAVIPO como una Institución que puede recibir fondos a través de las modalidades de financiamiento, donaciones, convenios Interinstitucionales y así fortalecer tanto el programa de créditos como el programa de contribuciones.

Aún se está en espera de recibir notificación sobre la gestión realizada.

Ministerio de Hacienda

En fecha 4 de septiembre de 2020, en Nota MIVI/GFI/323/04/09/2020 se remitió en conjunto con el Ministerio de Vivienda (MIVI) al Sr. Ministro de Hacienda Alejandro Zelaya, solicitud de recursos adicionales para el presupuesto 2021, en dicha nota se proponían diferentes Programas y proyectos a desarrollar en conjunto con el MIVI, con el propósito de apoyar a más familiar salvadoreñas de bajos ingresos para que cuenten con una vivienda en las mejores condiciones y de esta manera contribuir al desarrollo del país y reducir al déficit habitacional.

A la fecha se está en espera de la aprobación de Ley de Presupuesto 2021 por parte de la Asamblea Legislativa para determinar la asignación de recursos para FONAVIPO a través del Ministerio de Vivienda.

Asignación de fondos a través de Convenios para el Programa de Contribuciones

- Se ha firmado Adenda uno al convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente no. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles". En dicha Adenda el FISDL se compromete a transferir a FONAVIPO la cantidad de US\$ 1,730,000.00, se está en espera de recibir la transferencia de fondos.
- Se ha firmado Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío El Mozote y Lugares aledaños, Departamento de Morazán". Los fondos a ser transferidos a FONAVIPO son \$662,000.00, para la emisión de Certificados de Contribución a familias beneficiadas. se está en espera de recibir la transferencia de fondos.

V. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA:

Darse por enterada de la gestión realizada durante el segundo semestre para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO

VI.JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

Darse por enterada de la gestión realizada durante el segundo semestre para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

ACUERDO No. 8671/1180 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE NOVIEMBRE DE 2020.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presentan a Junta Directiva el Informe de Disponibilidades de Fondos al 30 de noviembre de 2020.

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-12/16/12/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, se presentó el Informe de Disponibilidades del mes de noviembre de 2020. Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de noviembre 2020.

III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

- Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 40% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
- 2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25% respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos.
- 3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.
- 4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
- 5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

IV. CONTENIDO DEL PUNTO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

| BANCOS | MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS | | % PARTICIPACION | MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS | | TOTALES | | % PARTICIPACION | % RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------|--------------------|---------------------------------------|-----------|---------|------------|--------------------|---|
| | nov-20 | | nov-20 | | nov-20 | | nov-20 | nov-20 | CUENTAS NOVIEMBRE/2020 |
| AGRICOLA S.A. | \$ | 1,566,241 | 22.82% | \$ | 3,795,083 | \$ | 5,361,324 | 31.82% | 2.09% |
| DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A. | \$ | 1,025,587 | 14.94% | \$ | 2,302,692 | \$ | 3,328,279 | 19.75% | 1.60% |
| CUSCATLAN EL SALVADOR S.A. | \$ | 1,162,483 | 16.94% | \$ | 1,171,827 | \$ | 2,334,309 | 13.85% | 1.73% |
| PROMERICA S.A. | \$ | 770,414 | 11.23% | \$ | 13,781 | \$ | 784,196 | 4.65% | 3.48% |
| DE FOMENTO AGROPECUARIO | \$ | 764,018 | 11.13% | \$ | - | \$ | 764,018 | 4.53% | 3.37% |
| DE AMERICA CENTRAL S.A, | \$ | 652,553 | 9.51% | \$ | 37,052 | \$ | 689,605 | 4.09% | 1.95% |
| HIPOTECARIO S.A. | \$ | 551,955 | 8.04% | \$ | 1,735,423 | \$ | 2,287,378 | 13.58% | 2.15% |
| G & T CONTINENTAL S.A. | \$ | 370,000 | 5.39% | \$ | 710,000 | \$ | 1,080,000 | 6.41% | 3.94% |
| ACCOVI DE R.L. | \$ | - | 0% | \$ | 82,590 | \$ | 82,590 | 0.49% | 0.00% |
| BANCO CENTRAL DE RESERVA | \$ | - | 0.00% | \$ | 136,766 | \$ | 136,766 | 0.81% | 0.00% |
| TOTAL | \$ | 6,863,251 | 100% | \$ | 9,985,216 | \$ | 16,848,467 | 100% | |

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,715,812.72** para el mes de noviembre 2020.

Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en administración. El rendimiento de las cuentas Corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración.

B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presenta los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada)

| COMPONENTE | octubre-2020 | noviembre-2020 |
|------------------------|--------------|----------------|
| Por Depósitos a Plazo | 3.71% | 3.63 % |
| Por Cuentas de Ahorro | 0.70% | 0.70% |
| Por Cuentas Corrientes | 0.41% | 0.41% |

C. Saldos del disponible del mes de noviembre de 2020

Saldo incluyen: Margen Mínimo US\$420,000.00; Fondos Restringidos US\$294,694.45 y Depósitos a Plazo US\$2,211,442.30, quedando para el resto de los gastos Un disponible promedio de US\$2,415,066.86; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente. Durante el mes de noviembre se colocaron **US\$1,397,543.93** con fondos propios.

V. CONCLUSIÓN

- 1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, Minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.
- 2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.

3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de noviembre se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, solicita al Comité de Riesgos:

- 1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de noviembre de 2020.
- 2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, recomienda a Junta Directiva

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de noviembre de 2020.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera y la Unidad de Tesorería, ACUERDA:

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de noviembre de 2020.

ACUERDO No. 8672/1180 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y LÍNEA DE CRÉDITO PUENTE ROTATIVA PARA CARTERA DE VIVIENDA Y TASA DE INTERES ACTIVA PARA NUEVAS COLOCACIONES.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo para línea de crédito especial para vivienda de interés social (VIS) y línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda y tasa de interés activa para nuevas colocaciones.

I. OBJETIVO

Presentar la asignación de disponibilidad monetaria para financiar las operaciones del Programa de créditos, en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para el periodo de 1 de enero al 30 de junio de 2021; así como las condiciones de tasa de interés activa para nuevos desembolsos.

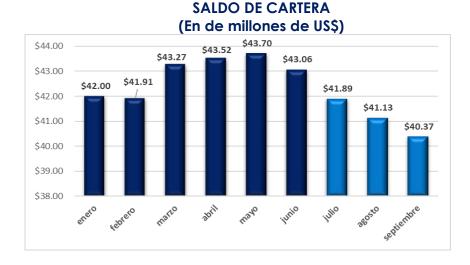
II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art.14, Atribuciones de Junta Directiva, literal f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

III. ANTECEDENTES

- 1. En Acuerdo 8411/1142 de Sesión 27 de marzo de 2020, la administración a través de la Unidad Financiera y la Unidad de Tesorería, en atención a lo Decretado por La Asamblea Legislativa a solicitud del Ejecutivo, entorno al estado de Emergencia Nacional, declarado por la pandemia del coronavirus (COVID -19); presento a la Junta Directiva diferentes escenarios que podrían suscitarse y las medidas que se deberían tomar para que la Institución pueda cumplir con sus compromisos y obligaciones.
- 2. En acuerdo No. 8493/1155 de fecha 30 de junio de 2020, Junta Directiva aprobó disponibilidad de cupo para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda y Tasa de Interés Activa, vigentes del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
- 3. BANDESAL en Nota de fecha 31 de agosto de 2020, notifico que autorizó sobre las condiciones de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" una tasa del 4.00% con un cupo disponible de US\$15.0 millones.
- 4. En Acuerdo 8521/1159 de Sesión 30 de julio de 2020, la administración a través de la Unidad Financiera y la Unidad de Tesorería, en atención a que se continua con medidas especiales establecidas por el Gobierno Central debido a la pandemia del coronavirus (COVID -19); presento a la Junta Directiva diferentes escenarios sobre el flujo de caja y el impacto en los resultados de los Estados Financieros y el saldo en la cartera de créditos en un periodo de 3 meses comprendido desde el mes de julio a septiembre de 2020), considerándose como una de las principales premisas en dichos escenario la no colocación de créditos, mostrándose una proyección del saldo de cartera de créditos si estos se cumpliera.



5. En acuerdo No. 8631/1173 de fecha 11 de noviembre de 2020, Junta Directiva aprobó disponibilidad de cupo para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda y Tasa de Interés Activa, para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

IV.ENTORNO ECONÓMICO

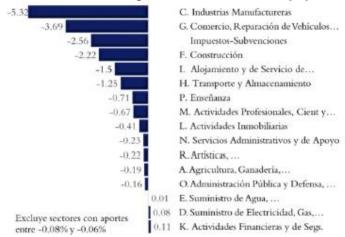
Desde mediados de marzo de 2020, en El Salvador se adoptaron medidas para salvaguardar la vida de la población de los efectos de la pandemia por el COVID-19; el inesperado impacto a escala mundial provocado por dicha pandemia que trascendió del ámbito sanitario al ámbito económico, ha generado múltiples efectos colaterales sobre las actividades económicas del país, tal como ha ocurrido en el resto de las economías del mundo; a esto deben sumarse los daños de las tormentas tropicales, que han afectado al territorio salvadoreño en el transcurso del presente año, dada la vulnerabilidad del país a este tipo de fenómenos naturales.

El Gobierno tomó medidas para limitar el impacto de la pandemia en los hogares y las empresas; las medidas incluyeron transferencias de efectivo a aproximadamente el 60 por ciento de todos los hogares; distribución de alimentos para hogares de bajos ingresos; un aplazamiento en el pago de servicios básicos, hipotecas y préstamos personales; extensiones para el pago del impuesto sobre la renta para personas y ciertas empresas; reducción de los requisitos de reserva de los bancos para nuevos préstamos y la relajación temporal de condiciones crediticias mediante un período de gracia para el pago de préstamos, entre otros. El Gobierno también invirtió en fortalecer las capacidades del sistema de salud pública, renovó varios centros hospitalarios y construyó un nuevo hospital especializado en el tratamiento de la COVID-19.

Pese a todas estas acciones y esfuerzos realizados, la pandemia tendrá un impacto negativo en la reducción de la pobreza y el crecimiento económico, ya que según perspectivas económicas mundiales del Fondo Monetario Internacional (FMI) a octubre 2020, El Salvador tendría una reducción del crecimiento real en -9.0% y en el año 2021 proyecta un crecimiento de 4.0%. (Informe del BCR)

Las actividades económicas con mayor impacto derivado de las medidas de aislamiento económico y social fueron las consideradas menos esenciales para la sobrevivencia, obteniendo como resultado aportes en la contracción en sectores tales como Industrias, Manufactureras (-5.32%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (-3.69%), Impuestos y Subvenciones (-2.56%), Construcción (-2.22%), Actividades de alojamiento y de servicio de comidas (-1.5%), Transporte y almacenamiento (-1.25%), Enseñanza (-0.71%), Actividades inmobiliarias (-0.41%), entre otras (Informe Macroeconómico BCR agosto 2020)

PIBt. Aportes al crecimiento por sectores económicos. Producción segundo trimestre 2020 (%)



Fuente: Con base a cifras del BCR.

Los efectos negativos del COVID-19, suponen retos significativos debido a la incertidumbre en los países de la región de ubicar el inicio de la normalidad de las actividades económicas en la mayoría de sectores. Las medidas de distanciamiento, la crisis de empleo, contracción de la demanda y la disminución de diversos servicios, generarán tensiones en la industria inmobiliaria reflejo de un entorno operativo más débil y de alcances aún desconocidos.

Previo al COVID-19, el crédito destinado al sector construcción y vivienda se encontraban en una fase expansiva. Al finalizar 2019, los créditos en el sector construcción mostraron un crecimiento del 46.7%, su participación avanzó de 5.1% desde 3.6% en relación al saldo de la cartera total. No obstante, con 41 días de cuarentena en el mes de abril el crédito mostró una contracción del 11.0%, en relación a lo colocado en el mes de abril 2019. (Informe de SCRiesgo Clasificadora)

Después de la reapertura de las actividades económicas, de acuerdo a diferentes análisis económicos establecen que la demanda en el sector vivienda presentara un panorama de lento crecimiento considerablemente afectado por el incremento en el desempleo, haciendo que este sector sea poco demandado por ser considerado como un bien de consumo que se puede postergar.

La crisis económica causo una pérdida de casi 40,000 empleos desde julio 2008 a diciembre 2009, pero de junio 2009 al mes de julio de 2020 se ha sobrepasado el nivel máximo alcanzado (recuperándose un total de 137,037 empleos, de los cuales 88,673 pertenecen al sector privado). De diciembre de 2019 al mes de agosto 2020 se han perdido 59,343 empleos. (Fuente del BCR)

La crisis económica también propiciara la disminución de ingresos de los sectores informales, generando un panorama poco alentador para el sector de la población que atiende FONAVIPO.



Fuente: SCRiesgo Clasificadora

El lento crecimiento y la disminución en la demanda en el sector vivienda como efecto de la pandemia en la economía, se han materializado en FONAVIPO a partir del mes de junio 2020, con la reducción de la demanda de créditos, el incremento en los pagos anticipado que trae como consecuencia la caída del saldo de cartera, en ese sentido con el objetivo de detener esta tendencia, Junta Directiva aprobó para los meses de noviembre y diciembre, una disminución en las tasas como estrategia de mercado para incentivar la demanda de créditos, lo cual ha tenido resultados positivos ya que la meta de colocación del mes de noviembre fue superada y para el mes de diciembre también se esperar los mismos efectos tal como se muestra a continuación:



a) PAGOS ANTICIPADOS

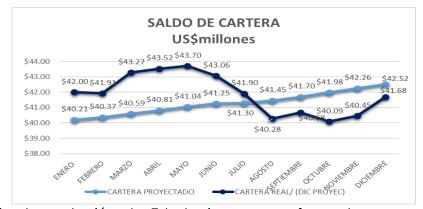
| PAGOS ANTICIPADOS 2020 | | | | | | | |
|------------------------|-------|--------------|--|--|--|--|--|
| MES | MONTO | | | | | | |
| Enero | \$ | 1,391.44 | | | | | |
| Febrero | \$ | 93,302.24 | | | | | |
| Marzo | \$ | 774,163.51 | | | | | |
| Abril | \$ | 39,400.78 | | | | | |
| Mayo | \$ | - | | | | | |
| Junio | \$ | 2,250.00 | | | | | |
| Julio | \$ | 191,166.13 | | | | | |
| Agosto | \$ | 852,819.21 | | | | | |
| Septiembre | \$ | 447,859.23 | | | | | |
| Octubre | \$ | 891,095.81 | | | | | |
| Noviembre | \$ | 191,502.60 | | | | | |
| TOTAL | \$ | 3,484,950.95 | | | | | |

| RAZON DEL PAGO | MONTO | PORCENTAJE |
|-------------------------------|--------------------|------------|
| PAGOS ANTICIPADOS (PGO. | | |
| USUARIOS, EXCESO DE LIQUIDEZ) | \$ 2,415,206.57 | 69% |
| PAGO POR DESCOBERTURA | \$ 200,898.53 | 6% |
| PUENTE NO CONSTITUIDO | \$ 868,845.85 | 25% |
| TOTAL | \$ 3,484,950.95 | 100% |

Las razones del porque las Instituciones Autorizadas han realizado el pago anticipado es de acuerdo a los comentarios que estas exponen cuando lo efectúan.

Con el propósito de disminuir el efecto de los pagos anticipados la Unidad de Créditos procura colocarlos nuevamente en el mes en que ocurren, así como también realiza gestiones con la reactivación de instituciones autorizadas, logrando reactivar en lo que va de año 11 IAS.

Pese al incremento en la colocación de créditos en los últimos meses, se proyecta que el saldo de cartera no será superior a la meta establecida, por lo que es necesario que se continúe con la estrategia de ofrecer una diminución en las tasas para los próximos meses para incentivar la demanda de créditos.



Con la implementación de Estrategias como: ofrecer tasas competitivas, búsqueda de nuevas instituciones para la obtención de financiamiento con condiciones favorables, creación de nuevas líneas de crédito, reactivación y búsqueda de nuevas Instituciones Autorizadas, impulsar el programa de créditos de FONAVIPO a través de los medios de comunicación disponibles y entre otros aspectos, permitirán que la proyección de colocación y saldo de cartera sean alcanzable para el año 2021.





Para el año 2021 se proyecta colocar US\$18.0 millones para obtener un saldo de cartera de US\$49.08 millones.

Para continuar con la propuesta de disminución de tasas en las Líneas de Crédito VIS y Puente, se ha considerado como un factor importante las condiciones especiales que ha brindado nuestro principal fondeador BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", pasando a partir de este año de una tasa del 6% a una tasa del 4.00%, lo cual ha permitido que la institución mejore en el margen de intermediación y disminuya el costo de fondeo, haciendo factible continuar durante los meses de enero a junio 2021 con las tasas del 6.75% en créditos menores o iguales a 10 años y del 7.25% en crédito mayores a 10 años.

Con estas condiciones crediticias se espera dinamizar la colocación de créditos durante los próximos 6 meses, en los que se estabiliza un poco las condiciones económicas del país y así cumplir con la proyección del saldo de cartera que permitirá tener un panorama positivo financieramente y una mejor evaluación con las instituciones fondeadoras para el próximo año.

b) MARGINALIDAD DE LA TASA DE INTERES

| Tasa Promedio Ponderada | ene-21 | feb-21 | mar-21 | abr-21 | may-21 | jun-21 |
|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Tasa Pasiva | 5.26% | 5.21% | 5.11% | 5.03% | 4.95% | 4.88% |
| Tasa Activa | 7.57% | 7.55% | 7.53% | 7.51% | 7.50% | 7.48% |
| Margen de Intermediacion | 2.31% | 2.34% | 2.42% | 2.48% | 2.55% | 2.60% |

Pese a la disminución en la tasa activa se proyecta que el margen de intermediación se mantenga sobre 2 puntos, en todo caso que BANDESAL también mantenga las condiciones del financiamiento.

c) ASIGNACIÓN DE CUPO

| Colocación de créditos 2021 | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------|--|--|--|--|--|--|
| Mes | Monto | | | | | | |
| Enero | \$ 1,575,600.00 | | | | | | |
| Febrero | \$ 1,575,000.00 | | | | | | |
| Marzo | \$ 1,475,600.00 | | | | | | |
| Abril | \$ 1,554,400.00 | | | | | | |
| Mayo | \$ 1,454,400.00 | | | | | | |
| Junio | \$ 1,700,000.00 | | | | | | |
| Total | \$ 9,335,000.00 | | | | | | |

La solicitud de asignación de disponibilidad de cupo para los meses de enero a junio/2021 es de **US\$9,335,000.00** el cual esta en función a los montos proyectados de colocación.

Es importante mencionar que esta disponibilidad, puede variar de acuerdo a la recuperación de cartera, ingresos por venta de vivienda y disponibilidad de financiamiento.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGO

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional solicita al Comité de Riesgos darse por enterados y recomendar a Junta Directiva:

- Autorizar el cupo a la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda por un monto de US\$9,335,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 2. Mantener las condiciones Autorizadas sobre la colocación del monto de hasta \$1,926,925.00 con fondos propios según la disponibilidad de recursos de acuerdo al ingreso por la venta de viviendas, a una tasa del 6.50% bajo la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio/2021, para cartera constituida en condiciones especiales. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.
- 3. Autorizar la tasa **activa de 6.75**% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
- 4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la **tasa del 7.25**% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 6.75% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.25% anual, situación que será vigente a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 6. Los créditos otorgados durante los meses de noviembre y diciembre/2020 bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, se

trasladaran bajo las tasas aprobadas en Acuerdo de Junta Directiva No. 8631/1173 de sesión 11 de noviembre de 2020.

- 7. Que las tasas especiales aprobadas para el Fondo Social para la Vivienda se mantengan según lo aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No.8589/1168 de fecha 07 de octubre de 2020 (créditos iguales o menores a 10 años se aplicara tasa el 6.75%, créditos mayores a 10 años se aplicara tasa del 7%)
- 8. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas.
- 9. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$9,335,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

VI.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, recomienda a Junta Directiva

- Autorizar el cupo a la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda por un monto de US\$9,335,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 2. Mantener las condiciones Autorizadas sobre la colocación del monto de hasta \$1,926,925.00 con fondos propios según la disponibilidad de recursos de acuerdo al ingreso por la venta de viviendas, a una tasa del 6.50% bajo la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio/2021, para cartera constituida en condiciones especiales. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.
- 3. Autorizar la tasa activa de 6.75% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
- 4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la **tasa del 7.25**% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 6.75% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos

- superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.25% anual, situación que será vigente a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 6. Los créditos otorgados durante los meses de noviembre y diciembre/2020 bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en Acuerdo de Junta Directiva No. 8631/1173 de sesión 11 de noviembre de 2020.
- 7. Que las tasas especiales aprobadas para el Fondo Social para la Vivienda se mantengan según lo aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No.8589/1168 de fecha 07 de octubre de 2020 (créditos iguales o menores a 10 años se aplicara tasa el 6.75%, créditos mayores a 10 años se aplicara tasa del 7%)
- 8. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas.
- 9. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$9,335,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.
- VII. JUNTA DIRECTIVA, Con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:
- Autorizar el cupo a la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda por un monto de US\$9,335,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 2. Mantener las condiciones Autorizadas sobre la colocación del monto de hasta \$1,926,925.00 con fondos propios según la disponibilidad de recursos de acuerdo al ingreso por la venta de viviendas, a una tasa del 6.50% bajo la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio/2021, para cartera constituida en condiciones especiales. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.
- 3. Autorizar la tasa activa de 6.75% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
- 4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.25% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

- 5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 6.75% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.25% anual, situación que será vigente a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 6. Los créditos otorgados durante los meses de noviembre y diciembre/2020 bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en Acuerdo de Junta Directiva No. 8631/1173 de sesión 11 de noviembre de 2020.
- 7. Que las tasas especiales aprobadas para el Fondo Social para la Vivienda se mantengan según lo aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No.8589/1168 de fecha 07 de octubre de 2020 (créditos iguales o menores a 10 años se aplicara tasa el 6.75%, créditos mayores a 10 años se aplicara tasa del 7%).
- 8. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas.
- 9. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$9,335,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

ACUERDO No. 8673/1180 CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTIA, PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, cálculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía, para ser aplicado a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

I. ANTECEDENTES

En acuerdo de Junta Directiva 8492/1155 de fecha 16 de julio de 2020 Junta Directiva aprobó la aplicación de la Tasa de Interés Pasiva para los saldos de Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.28% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

II. METODOLOGÍA

LA METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA

La tasa pasiva, de los Depósitos en Garantía que mantienen las Instituciones Autorizadas, se ha determinado con base a las tasas pasivas de mercado vigentes al cierre octubre de 2020; calculándose la ponderación de los saldos de los depósitos en ahorro que posee cada banco según su saldo en el Sistema Financiero,

Luego, se calcula un promedio simple de las tasas de interés sobre depósitos de ahorro que los Bancos remuneran a cada depositante, y estos datos se multiplican para obtener como resultado de tasa promedio ponderada.

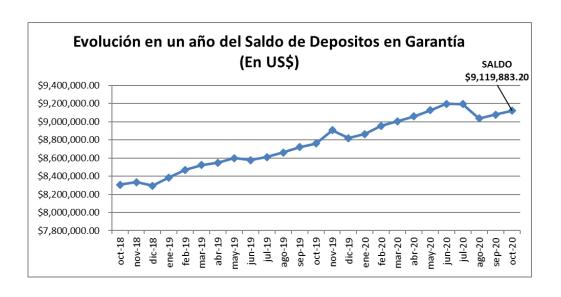
TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA

| BANCO | DEPOSITOS AHORRO | PARTICIPACIÓN | TASA PROMEDIO SIMPLE | TASA PONDERADA |
|---|---------------------|---------------|-------------------------|-------------------|
| Banco Agrícola, S.A. | \$ 1,105,865.32 | 24.88% | 0.15% | 0.04% |
| Banco Cuscatlan de El Salvador, S.A. | \$ 516,934.84 | 11.63% | 0.07% | 0.01% |
| Banco Davivienda Salvadoreño, S. A. | \$ 520,842.86 | 11.72% | 0.33% | 0.04% |
| Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. | \$ 248,570.45 | 5.59% | 0.78% | 0.04% |
| Citibank, N. A. Sucursal El Salvador | \$ 197,391.54 | 4.44% | 0.15% | 0.01% |
| Banco de Fomento Agropecuario | \$ 42,552.68 | 0.96% | 1.03% | 0.01% |
| Banco G&T Continental El Salvador, S.A. | \$ 125,194.49 | 2.82% | 0.18% | 0.00% |
| Banco Promérica, S.A. | \$ 312,213.51 | 7.02% | 0.22% | 0.02% |
| Banco Cuscatlan de El Salvador | \$ 232,987.83 | 5.24% | 0.26% | 0.01% |
| Banco de América Central, S.A. | \$ 892,751.68 | 20.08% | 0.30% | 0.06% |
| Banco Abank, S.A. | \$ 11,574.02 | 0.26% | 0.10% | 0.00% |
| Banco Industrial El Salvador, S.A. | \$ 35,725.92 | 0.80% | 0.63% | 0.01% |
| Banco Azul de El Salvador, S. A. | \$ 74,074.55 | 1.67% | 1.25% | 0.02% |
| Banco Atlantidad El Salvador | \$ 128,299.62 | 2.89% | 0.16% | 0.00% |
| TOTAL | \$ 4,444,979.32 | 100.00% | 0.40% | 0.27% |

La tasa ponderada resultante es de: 0.27 %

SALDO DE DEPOSITOS EN GARANTIA AL 31 DE OCTUBRE 2020

| NO. DE INSTITUCIONES | RANGO US \$ | MONTO US \$ |
|----------------------|----------------------------|-----------------|
| 28 | DE 0.01a 100,000.00 | \$ 826,165.56 |
| 6 | de 100,000.00 a 200,000.00 | \$ 882,063.07 |
| 17 | de 200,000.01 a más | \$ 7,411,654.57 |
| 51 | TOTAL | \$ 9,119,883.20 |



III. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional solicita al Comité de Riesgos:

Darse por enterado y recomendar a Junta Directiva: Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.27% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio 2021.

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado y recomendar a Junta Directiva: Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.27% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio 2021.

V. JUNTA DIRECTIVA, Con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.27% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio 2021.

ACUERDO No. 8674/1180 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PERIODO 2021.

La unidad de riesgos, presenta la solicitud de aprobación del Programa de Capacitación para la Gestión Integral de Riesgo periodo 2021.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al Plan de Solución de la SSF aprobado mediante acuerdo 8281/122 de fecha 23 de octubre de 2019, se menciona la observación siguiente:

| OBSERVACION ORIGINAL DE LA SSF | COMENTARIOS DE LA SSF DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO POR FONAVIPO A DIO 2020 | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------|--|
| El plan general de | El Fondo efectuó en el | Mediante acuerdo No. | |
| capacitaciones 2017 | año 2018, por medio de | 8160/1099 de Acta No. | |
| incluye capacitaciones | la Unidad de Riesgos, | 1099/1124/03/2019 de | |
| a ejecutivos | capacitaciones | sesión 28 de marzo de | |
| involucrados | relacionadas al riesgo | 2019, se aprobó el | |
| directamente en la | operacional, asimismo el | mecanismo de | |
| gestión de riesgos; sin | plan de acción para el | divulgación para la | |
| embargo, no se observa | año 2019 está | cultura integral de riesgo. | |
| un proceso o programa | relacionado al mismo | | |
| de divulgación continua | riesgo; no incluyendo | Asimismo, en acuerdo de | |

todos para los empleados que contribuya а la generación de una cultura organizacional de aestión de riesaos, tal como lo establece el Art. 13 de las Normas NPB4-47.

temas orientados a los riesgos de liquidez, de crédito, reputacional.

Por lo anterior, y para garantizar un programa de divulgación continua para todos empleados es preciso que se consideren todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución У si la capacitación que se requiere es de tipo especializada o general, así como el horizonte de tiempo en el que se pretende desarrollar, entre otros aspectos

JD No. 8346/1131 de sesión 1131/1156/12/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, se informó que se dio cumplimiento al Plan aprobado.

En sesión No. CR-03/28/03/2020, se aprobó el Mecanismo de Divulgación para la GIR.

Asimismo, para la mitigación de riesgos, se cuenta con la metodología aprobada siguiente:

- 1. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8038/1067, Acta No. 1067/1092/07/2018 de sesión celebrada el 27 de julio de 2018, aprobó el Manual de Riesgo Operacional.
- 2. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8039/1067, Acta No. 1067/1092/07/2018 de sesión celebrada el 27 de julio de 2018, aprobó el Manual de Riesgo Reputacional.

II. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la NRP-20 en el Art. 14 menciona: "Debido a que la gestión integral de riesgos es un proceso dinámico, la Alta Gerencia deberá garantizar que la Junta Directiva, los empleados y ejecutivos involucrados directamente en la gestión de riesgos sean capacitados en dichos temas, desarrollando para ello un plan de capacitación anual, el cual podrá estar incorporado en el plan general de capacitación anual de la entidad, en el cual se incorpore personal a capacitar, temas a desarrollar y la calendarización de los mismos. Asimismo, dado que esta gestión involucra a toda la organización, se deberá establecer un programa de divulgación que genere una cultura organizacional del riesgo en todos los empleados, niveles de la organización y en los programas de inducción al personal de nuevo ingreso".

El Plan de Capacitación podrá ser revisado cada seis meses a fin de realizar las actualizaciones pertinentes, para responder a las necesidades de la entidad, disponibilidad de los temas a desarrollar y la cantidad de personal a capacitar.

III. DESARROLLO

Para continuar con la gestión de riesgos, se ha elaborado el Plan de Capacitación y el Mecanismo de Divulgación para el año 2021, documentos que forman parte de ese acuerdo.

IV.RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva:

- 1. Aprobar el Programa de Capacitaciones propuesto por la unidad de riesgos y el mecanismo de divulgación para la cultura de gestión integral de riesgos en todos los niveles de la estructura organizacional.
- 2. Instruir a la Administración para que apoye el desarrollo del Plan de Capacitaciones propuesto durante el año 2021.
- 3. Instruir a la unidad administrativa para que integre dicho Plan al Plan de Capacitaciones Institucional para el 2021.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos y con base a recomendación de Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

- 1. Aprobar el Programa de Capacitaciones propuesto por la unidad de riesgos y el mecanismo de divulgación para la cultura de gestión integral de riesgos en todos los niveles de la estructura organizacional.
- 2. Instruir a la Administración para que apoye el desarrollo del Plan de Capacitaciones propuesto durante el año 2021.
- 3. Instruir a la unidad administrativa para que integre dicho Plan al Plan de Capacitaciones Institucional para el 2021.
- VI.JUNTA DIRECTIVA, la Administración a través de la unidad de riesgos y con base a recomendación del Comité No. 12/16/12/2020, ACUERDA:
- 1. Aprobar el Programa de Capacitaciones propuesto por la unidad de riesgos y el mecanismo de divulgación para la cultura de gestión integral de riesgos en todos los niveles de la estructura organizacional.
- 2. Instruir a la Administración para que apoye el desarrollo del Plan de Capacitaciones propuesto durante el año 2021.
- 3. Instruir a la unidad administrativa para que integre dicho Plan al Plan de Capacitaciones Institucional para el 2021.

ACUERDO No. 8675/1180 PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2021.

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta la solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2021.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al Art. 12 de la NRP-20 de la Gestión Integral de Riesgos, establece que la unidad de riesgos, deberá elaborar un plan anual de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Riesgos y hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva, para efectos de cumplir adecuadamente las funciones de gestión de riesgos.

II. MARCO NORMATIVO

- 1. NRP-20 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
- 2. NPB4-50- Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de las entidades financieras.
- 3. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
- 4. NPB4-49 Normas para la Gestión Integral de Riesgos de Crédito y de Concentración de Crédito
- 5. Ley de Fonavipo
- 6. NRP-05 Normas Técnicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez
- 7. NRP-24 para la Gestión de Continuidad del Negocio
- 8. NCB-022 normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento
- 9. Ley de Bancos
- 10. Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
- 11. Manuales y normativa interna para la gestión integral de riesgos

III. DESARROLLO

El Plan Operativo Anual de la unidad de riesgos, contempla las tareas y actividades que ejerce en función a las diversas normativas a las cuales debe darse cumplimiento, como las normas de riesgo operacional, legal, reputacional, de crédito, de mercado, de liquidez, gobierno corporativo, gestión de continuidad del negocio, y otras actividades derivadas del riesgo financiero y manuales para la función de las actividades. Dicho Plan forma parte como anexo al presente punto.

IV.RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomiende a Junta Directiva:

- 1. Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la unidad de riesgos para el ejercicio 2021, mediante el cual ejecutará las diversas actividades en función de la mitigación de la gestión integral de riesgos.
- 2. Informar a Junta Directiva de la aprobación de dicho Plan para conocimiento.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos y con base a recomendación de Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la unidad de riesgos para el ejercicio 2021, mediante el cual ejecutará las diversas actividades en función de la mitigación de la gestión integral de riesgos.

VI.JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar la recomendación del Comité No. 12/16/12/2020, ACUERDA:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la unidad de riesgos para el ejercicio 2021, mediante el cual ejecutará las diversas actividades en función de la mitigación de la gestión integral de riesgos.

ACUERDO No. 8676/1180 SEGUIMIENTO AL RIESGO OPERATIVO A DICIEMBRE DE 2020.

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva el Informe de Gestión de Riesgo Operacional a diciembre 2020, según documento anexo.

I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión de Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 se presentó el informe de gestión de riesgo operativo al mes de junio 2020.
- 2. En sesión de Junta Directiva No. 1155/1180/06/2020 de fecha 30 de junio de 2020.

II. OBJETIVOS DEL INFORME

- 1. Informar el status de mitigación de riesgo operacional en los 10 procesos del SG
- 2. Cumplimiento al Plan de Trabajo 2020
- 3. Impactos en Saldos de Cartera y pérdidas por venta de unidades habitacionales

III. MARCO NORMATIVO

- La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
- Ley de Bancos, Art. 63, "Políticas y Sistemas de Control Interno", menciona que "Los bancos deberán elaborar e implantar políticas y sistemas de control que les permitan manejar adecuadamente sus **riesgos financieros y operacionales...**".
- Normas Técnicas de Control Interno Especificas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos, menciona que Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y funcionarios, establecerán los mecanismos que permitan gestionar los riesgos que obstaculicen el logro de los objetivos institucionales.
- NRP-20 Art. 11, la Alta Gerencia es la responsable del establecimiento y la ejecución del marco estructural del sistema de gestión de riesgos y dará cuenta a la Junta Directiva, debiendo adoptar y velar por el cumplimiento, como mínimo de las medidas siguientes:

- NPB4-50 Art. 12, relacionada a las políticas para una adecuada gestión de riesgo operacional.
- Manual del Riesgo Operacional modificado en Sesión de JD No. 1123/1148/10/2019, acuerdo No. 8287/1123 de fecha 30 de octubre de 2019.
- Manual del Riesgo Reputacional aprobado en Sesión de JD No. 1155/1180/06/2020, acuerdo No. 8498/1155 de fecha 30 de junio de 2020.
- Manual de la Calidad, apartado 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades.

A continuación se resumen los aspectos informados:

1. POLITICA DE RIESGOS

En FONAVIPO estamos comprometidos a identificar, valorar, controlar, y monitorear los riesgos, a los cuales se encuentran expuestas las operaciones bajo la responsabilidad de quien las ejecuta, de tal forma que se garantice el logro de los objetivos institucionales.

A continuación, se detalla el contenido del informe:

- 2. ESTUCTURA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO
- 3. ETAPAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO
- 4. AGENDA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS
- 5. TIPOS DE RIESGO EN MITIGACIÓN
- 6. PROCESOS CERTIFICADOS DEL SGC
- 7. CAPACITACIONES Y TALLER DE ROPE
- 8. MATRICES DE RIESGO POR PROCESO
- 9. NIVEL DE RIESGO OPERATIVO
- 10. IMPACTOS DE RIESGOS ECONOMICOS
- 11. EFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES PARA MITIGACION DE RIESGOS
- 12. SEGUIMIENTO A MITIGACION DE RIESGOS
- 13. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

La Administración por medio de la unidad de riesgos solicita recomiende a Junta Directiva:

- 1. Darse por informados de la mitigación de riesgo operacional y legal a nivel institucional.
- 2. Que se presente a Junta Directiva los resultados de esta presentación.
- 3. Instruir a la Administración para que se continúe la mitigación de los diversos tipos de riesgos que pueda enfrentarse la institución.

IV.SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración con base a la recomendación del Comité No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva,

- 1. Darse por informados de la mitigación de riesgo operacional y legal a nivel institucional.
- 2. Instruir a la Administración para que se continúe la mitigación de los diversos tipos de riesgos que pueda enfrentarse la institución.

- V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité No. 12/16/12/2020, ACUERDA:
- 1. Darse por informados de la mitigación de riesgo operacional y legal a nivel institucional.
- 2. Instruir a la Administración para que se continúe la mitigación de los diversos tipos de riesgos que pueda enfrentarse la institución.

ACUERDO No. 8677/1180 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A DICIEMBRE 2020.

La Administración a través de la unidad de riesgos, informa sobre seguimiento efectuado al Plan de Solución derivado de observaciones por visita integral de la SSF.

I. ANTECEDENTES

- 1. En Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020, fue presentado el estatus de seguimiento efectuado al Plan de Solución coordinado con las respectivas áreas organizacionales.
- 2. El seguimiento es previo a la verificación anual que efectúa la SSF; como medida de revisión interna y efectuar las acciones necesarias intermedias.
- 3. Asimismo, fue presentado en sesión de JD No. 1155/1180/06/2020, acuerdo No. 8497/1155 del 30 de junio de 2020.

II. SEGUIMIENTO AL 2020

El Plan de Solución se ha actualizado el estatus de estado de las observaciones efectuadas por algunas unidades relacionadas. Según Anexo que forma parte de este resumen.

III. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020 con base a lo expuesto por la Administración la recomienda a Junta Directiva:

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, recomienda a Junta Directiva:

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de Comité de Riesgos, ACUERDA: Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas.

ACUERDO No. 8678/1180 INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MANUAL PARA LA GESTION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO A DICIEMBRE 2020.

La Administración por medio de la unidad de riegos, informa sobre seguimiento del Plan de Continuidad de Negocio.

I. ANTECEDENTES DE INFORMES RECIBIDOS DE LA SSF

Observaciones iniciales Mediante nota Ref. SAIEF-OI 027203 de fecha 4 de diciembre de 2017, la Superintendencia Sistema Financiero emitió los resultados definitivos de visita de inspección realizada a Fonavipo. Dichos resultados fueron plasmados con diversas observaciones para darle atención y presentar un Plan de Acción de las acciones a realizar para superar dichas observaciones.

- Respuesta enviada la а Superintendencia del Sistema Financiero Ref. FNVP-PRE-UFI/53/12/2017, se remitió Plan de Acción para darle tratamiento a las observaciones efectuadas. Lo cual fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 7933/1043/12/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.
- Nota Ref. SAIEF-OI-10395, de fecha 28 de mayo de 2019, en el cual remiten resultados **preliminares** de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores.
- Nota Ref. SAIEF-OI-19080, de fecha 27 de septiembre de 2019, en el cual remiten resultados **finales** de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores.

Seguimiento a observaciones

- Nota Ref. SAIEF-OI 019459 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Sistema Financiero emitió informe de visita de inspección sobre seguimiento a plan de solución. Dichos resultados fueron plasmados con diversas observaciones para darle atención y presentar un Plan de Acción de seguimiento de las acciones a realizar para continuar en superar dichas observaciones.
- \checkmark Nota enviada а la Superintendencia del Sistema Financiero Ref. FNVP-PRF-UR/153/10/2018, se remitió Plan de Acción para darle tratamiento a las observaciones efectuadas. Lo cual fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 7933/1043/12/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.
- ✓ El 31 de mayo de 2019 en nota ref. FNVP-PRE-061/05/2019, se remitió comentarios en Anexo 1 relacionados al CIFONA2 y Anexo 2 seguimiento a observaciones anteriores y nuevas derivadas de la visita; aprobado en sesión de JD 1105/1130/05/2019.
- El 29 de octubre de 2019 en nota ref. FNVP-PRE-UR/101/10/2019, se remitió comentarios en Anexo 1 relacionados al CIFONA2 y Anexo 2 seguimiento a observaciones anteriores (algunas observaciones nuevas derivadas de la visita); aprobados en sesión de JD No. 1122/1147/10/2019.

En sesión de Comité de Riesgos No. 12/16/12/2019 y JD No. 1131/1156/12/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, se informó gestiones y estado del borrador del Manual de la Gestión del PCN y Seguridad de Información.

Asimismo, en seguimiento y para darle cumplimiento a lo informado en el Plan de Solución enviado a la SSF, en el cual se establece presentar informes dos veces al año.

En sesión de Comité No. 06/30/06/2020 y sesión de JD No. 1155/1180/06/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se presentó recuento sobre actuación por COVID 19.

II. ACCIONES 2020

A esta fecha, se ha elaborado los siguientes documentos:

- 1. Plan de Emergencia Institucional para Continuidad de Negocio, aprobado en acuerdo de JD No. 8404/1141 del 18 de marzo de 2020. Asimismo, se incluyen los procesos críticos misionales.
- Mediante acuerdo de JD No. 8409/1142 del 27 de marzo de 2020, fueron aprobados los planes de acción por unidades organizativas. Debido a la situación de emergencia por COVID 19 y con el objetivo que las diversas áreas continúen con sus funciones a un 50% como mínimo de acuerdo a lo requerido por parte de la SSF,
- 3. En sesión de JD No. 1146/1171/05/2020 del 6 de mayo/2020, fue aprobado la incorporación de la plana gerencial por contingencia COVID-19 al Plan de Emergencia Institucional y las medidas implementadas por la emergencia nacional.
- 4. En acuerdo de JD No. 8478/1152 del 16 de junio de 2020, fue aprobado el Protocolo de medidas por retorno a la oficina por COVID 19.
- 5. Plan de Emergencia Institucional para Continuidad de Negocio, aprobado en acuerdo de JD No. 8404/1141 del 18 de marzo de 2020. Asimismo, se incluyen los procesos críticos misionales.

III. FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD

En 2020, se trabajó en la elaboración de planes de coninuidad contemplado en el apartado No. 4.

Fases para la implementación del Plan de Continuidad

2 Análisis de Riesgos

3 Estrategia de Recuperación del Negocio

4 Elaboración de Planes de Continuidad

5 Pruebas y Ejercicios de Continuidad

IV. PLAN DE ADAPTACIÓN DE NORMA NRP-24

En vista que en julio 2020, entró en vigencia esta norma relacionada a la Gestión de la Continuidad de Negocio, y en sesión No. 1171/1201/11/2020 de fecha 28 de octubre 2020, se presentó Plan de Adaptación. Dicho plan se llevará en paralelo para continuar con la elaboración del referido Plan de Continuidad.

V. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva:

- Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento para finalizar la elaboración del Plan Continuidad de Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la SSF.
- 2. Recomendar su presentación a Junta Directiva para su aprobación.

VI.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación del Comité No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva:

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento para finalizar la elaboración del Plan Continuidad de Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la SSF.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, ACUERDA:

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento para finalizar la elaboración del Plan Continuidad de Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la Superintendencia del Sistema Financiero.

ACUERDO No. 8679/1180 INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL MECANISMO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO 2020.

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta estado de cumplimiento al Mecanismo de Divulgación aprobado para el periodo 2020.

I. ANTECEDENTES

- 1. Plan Anual Operativo de la unidad de riesgos para el año 2020.
- 2. En acuerdo de JD No. 8363/1134 de fecha 29 de enero de 2020, fue aprobado el mecanismo de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgo para 2020.

II. DESARROLLO

Para dar cumplimiento al Art. 14 de la NRP-20 "Normas para la Gestión Integral de Riesgos", la cual menciona:

"Debido a que la gestión integral de riesgos es un proceso dinámico, la Alta Gerencia deberá garantizar que la Junta Directiva, los empleados y ejecutivos involucrados directamente en la gestión de riesgos sean capacitados en dichos temas, desarrollando para ello un plan de capacitación anual, el cual podrá estar incorporado en el plan general de capacitación anual de la entidad, en el cual se incorpore personal a capacitar, temas a desarrollar y la calendarización de los mismos. Asimismo, dado que esta gestión involucra a toda la organización, se deberá establecer un programa de divulgación que genere una cultura organizacional del riesgo en todos los empleados, niveles de la organización y en los programas de inducción al personal de nuevo ingreso"

El Plan de Capacitación podrá ser revisado cada seis meses a fin de realizar las actualizaciones pertinentes, para responder a las necesidades de la entidad, disponibilidad de los temas a desarrollar y la cantidad de personal a capacitar.

Se impartieron capacitaciones de acuerdo al Plan de Capacitaciones aprobado para el año 2020.

III. INFORME DE SEGUIMIENTO

En el acuerdo de aprobación del mecanismo de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgo, se acordó instruir a la unidad de riesgo para que informe de forma semestral los resultados obtenidos en las actividades programadas; sin embargo, los resultados obtenidos a junio han sido informados en los informes de riesgo operacional sesión No. 1155/1180/06/2020 del 30 de junio de 2020.

Para el próximo año 2021, se continuará con las gestiones de mitigación de riesgo reputacional, con el involucramiento de las áreas de oficialía de cumplimiento, de información, comunicaciones, área jurídica y la unidad de riesgos.

A la fecha, y en función de la mitigación de riesgo legal en conjunto con las áreas organizacionales se ha elaborado matriz de cumplimientos legales; es decir, que cada área ha efectuado el levantamiento de normativa externa aplicable para contar con un mapeo de los cumplimientos competentes a cada unidad respectiva. A continuación, se detalla el estado de las matrices de riesgo legal:

| | UNIDADES CON MATRICES DE RIESGO LEGAL | UNIDADES CON MATRICES DE RIESGO LEGAL |
|----|--|--|
| 1. | Unidad de contribuciones | 10. Unidad de créditos |
| 2. | Oficialía de información | 11. Desarrollo institucional |
| 3. | Unidad administrativa | 12. Operaciones de proyectos de |
| 4. | Oficialía de cumplimiento | reconstrucción (Pte.) |
| 5. | UACI | 13. Tecnología de información (Pte.) |
| 6. | UGAFE | |
| 7. | Auditoría interna | |
| 8. | UFI (con las áreas de dependencia) | |
| 9. | Unidad de riesgos | |

IV.MARCO NORMATIVO

- 1. NRP-20 Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
- 2. NPB4-50 Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de las entidades financieras.
- 3. Reglamento de Comités
- 4. Código de Gobierno Corporativo
- 5. Manual de Riesgo Operacional
- 6. Manual de Riesgo Reputacional

V. RECOMENDACIÓN DE COMITE

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomiende a Junta Directiva:

- Darse por enterado del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité Art. 10 literal f).
- Instruir a la unidad de riesgos que continúe con la mitigación de los riesgos legales y reputacionales hasta concluir con las matrices de riesgos respectivas.

VI.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos y con base a recomendación de Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

- 1. Darse por enterado del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité Art. 10 literal f).
- Instruir a la unidad de riesgos que continúe con la mitigación de los riesgos legales y reputacionales hasta concluir con las matrices de riesgos respectivas.
- VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación efectuada por parte la Administración a través de la unidad de riesgos y con base a recomendación de Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, ACUERDA:
- Darse por enterado del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité Art. 10 literal f).
- Instruir a la unidad de riesgos que continúe con la mitigación de los riesgos legales y reputacionales hasta concluir con las matrices de riesgos respectivas.

| Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1180/1205/12/2020 del dieciséis de diciembre de dos mil veinte a las dieciocho horas. |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |